



RADICACION: 22 -2020  
DEMANDANTE: JAVIER NAVARRO INSIGNARE  
DEMANDADO: RICARDO SALAZAR BERNAL.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Vista la Comunicación enviada por el juzgado dieciséis civil del circuito de oralidad de barranquilla en la que manifiesta que mediante auto del dos (2) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), resolvió lo siguiente: "PRIMERO: Decrétese el embargo del REMANENTE de los bienes embargados o que se llegasen a desembargar dentro del proceso de ejecución que adelanta SERVICIOS FINANCIEROS S.A. – SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra del demandado RICARDO SALAZAR BERNAL, que cursa ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA bajo la 080013103005-2020-00022-00.

Por ser procedente lo solicitado se toma atenta nota de dicho embargo.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE**

Se toma atenta nota del embargo de remanente ordenado por el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

1

Por anotación en estado	N° 175
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>11 OCTUBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	